

Alfonso Ortí, esquina a calle de la Feria. Tiene forma rectangular con unas dimensiones de 36,75 por 10,8 m², formado por tres solares de 132,30 m². y una valoración de 1.349.360 ptas. cada uno de ellos.

El segundo lote de terrenos está situado en la calle Jesús Nazareno y tiene una superficie de 375 m² formado por tres solares de 125 m² y una valoración de 1.200.000 ptas. cada uno de ellos.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO

ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad, a la enajenación, mediante subasta pública, de dos naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109. 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos naves, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

A) Nave del Queso.

Edificio situado en calle Consolación, s/n., de 600 m² de superficie, todos ellos edificados.

Presenta la siguiente forma y distribución: es de forma trapezoidal con divisiones interiores formadas por zonas de trabajo, oficina, vestuarios, duchas, servicios y laboratorio. Su valor asciende a 3.000.000 ptas.

B) Nave del Gronita.

Edificio situada en Prolongación de la calle Padre Torrero, s/n., de 1.600 m² de superficie.

Forma de distribución: Es de forma rectangular con 80 m. de largo por 20 m. de ancho, sin ningún tipo de partición interior. Su valor asciende a 5.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1989, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Córdoba, al vecino colindante Goozam, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, sito en la C/ Conde de Gondomar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de junio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en c/ Conde de Gondomar, con una superficie de 186,92 m², y cuyos linderos son: por su frente, con c/ Conde de Gondomar; por el fondo, con casa n.º 10 de la referida calle; por la derecha entrando, con caso n.º, y por la izquierda con lo n.º 12. Está valorada en 9.846.222 ptas.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), o lo Dirección General de Patrimonio de lo Junto de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Parcela n.º 16, zona de servicio número 2 del polígono 18 del Plan General de Ordenación Urbana, al sitio La Bóveda, Huerta del Sordo, Cuatro Pinicos o Cuatro Picos y Valdemojinos, también conocido por Urbanización Las Palmeras, casco y término de Bailén; tiene forma rectangular, con una superficie, según reciente medición de 1.895 m².

Linda al frente-norte en línea de veintiséis mts. y setenta y cinco cm. con calle B; al fondo-sur en línea de veintisiete mts. con terrenos de PROMOBAR, S.A.; a la derecha-oeste en línea de setenta y dos mts, con zona verde número 2 y zona de aparcamiento número 2, ambos del Ayuntamiento de Bailén.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1989, por lo que se presta conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por unos terrenos propiedad de don Vicente Muñoz Ruiz.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1 y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes

de propios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 28 de abril de 1988, y cuyo descripción es la siguiente:

Propiedad Municipal

Edificio de bienes de propios situado en calle Lázaro Martín, nº 4 su fachada da vista al norte y linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Flora Nieto, hoy de D. Gregorio Chicano; por la izquierda, con el nº 6 propiedad del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, y a la espalda con inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la Acera Baja del Carmen nº 16 moderno. Tiene una superficie de 264 m² 8 dcm².

Su valoración asciende a 3.828.000 ptas.

Propiedad Particular

Suerte de tierra calma en el partido de la Viñuela, cuarto cuartel rural de este término. Linda al Norte, herederos de Ramón de la Torre; Sur, el rigüelo; Este, herederos de Vicente Tenllado; y Oeste, -Conde Valdecañas-. Tiene una superficie de 2.600 m², y una valoración de 3.900.000 ptas.

La diferencia de valoración es de 72.000 ptas (setenta y dos mil ptas) a favor del Sr. Muñoz Ruiz constando en el expediente su renuncia expresa.

Sevilla, 30 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con la establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital Subvto. J.A. |
|---------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| ADARUZ | 2.466.000 | 1.288.000 | 1.000.261 |
| AGUILLAR | 7.353.574 | 3.676.785 | 2.855.391 |
| ALCARACEJOS | 2.610.000 | 1.305.000 | 1.013.463 |
| ALMEDINILLA | 3.926.865 | 1.963.432 | 1.524.801 |
| ANDRA | 2.500.000 | 1.250.000 | 970.750 |
| BAENA | 5.574.842 | 3.087.131 | 2.397.466 |
| BENAMEJI | 7.557.000 | 3.502.746 | 2.720.233 |
| BLAZQUEZ (LOS) | 1.095.648 | 896.449 | 696.182 |
| CARTE DE LAS TORRES | 4.410.938 | 2.427.444 | 1.885.153 |
| CARCABUEY | ----- | 76.996 | 59.795 |
| CARDEÑA | 5.471.321 | 2.735.660 | 2.124.514 |

| | | | |
|---------------------------|-------------|-------------|------------|
| CARLOTA (LA) | 18.000.000 | 9.474.422 | 7.357.836 |
| CARPIO (EL) | 2.554.803 | 1.530.890 | 1.188.889 |
| DORA MENCIA | 5.458.231 | 2.729.115 | 2.119.431 |
| DOS TORRES | 1.726.200 | 863.100 | 670.284 |
| ENCINAS REALES | 3.565.000 | 1.782.500 | 1.384.290 |
| ESPEJO | 5.949.600 | 2.974.800 | 2.310.230 |
| ESPIEL | 6.390.052 | 3.195.026 | 2.481.257 |
| FUENTE LANCHA | 1.695.000 | 810.175 | 629.182 |
| FUENTE OBEJUNA | 2.544.644 | 1.272.322 | 988.085 |
| FUENTE PALMERA | 17.824.984 | 8.912.490 | 6.921.440 |
| FUENTE TOJAR | 1.172.276 | 586.138 | 455.195 |
| GRANJUELA | 2.075.127 | 1.037.563 | 805.771 |
| GUADALCAZAR | 2.260.000 | 1.130.000 | 877.558 |
| GUIJO | 5.700.897 | 2.865.073 | 2.225.016 |
| HORNACRUELOS | 2.747.248 | 1.473.114 | 1.144.020 |
| IZNAJAR | 389.200 | 137.525 | 106.802 |
| LUCENA | 9.755.872 | 4.877.935 | 3.788.204 |
| LUQUE | 1.740.000 | 870.000 | 675.642 |
| MONTALBAN | 4.599.075 | 2.524.537 | 1.960.555 |
| MONTENAYOR | ----- | 212.875 | 165.319 |
| MONTILLA | 1.253.884 | 626.942 | 486.883 |
| MONTORO | ----- | 699.620 | 543.325 |
| MONTURQUE | 2.445.000 | 1.294.868 | 1.005.594 |
| MORILES | 3.505.000 | 1.752.500 | 1.360.992 |
| NUEVA CARTIYA | 10.496.598 | 5.248.298 | 4.075.828 |
| PALENCIANA | ----- | 283.720 | 220.337 |
| PEDROCHE | 1.350.000 | 550.000 | 427.130 |
| PÓZOBLANCO | 20.828.175 | 10.414.087 | 8.087.580 |
| PRIEGO DE CÓRDOBA | 12.949.034 | 6.474.698 | 5.028.251 |
| RAMBLA | 3.582.360 | 2.961.614 | 2.299.989 |
| RUTE | 2.394.428 | 1.197.214 | 929.756 |
| SAN SEBASTIAN BALLESTEROS | 3.750.786 | 1.875.393 | 1.456.430 |
| SANTA EUFEMIA | 4.000.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| SANTAELLA | 1.688.444 | 2.110.555 | 1.639.057 |
| TORRECAMPO | 801.600 | 400.800 | 311.261 |
| VALENZUELA | 2.612.784 | 1.306.392 | 1.014.544 |
| VICTORIA (LA) | 3.305.100 | 1.652.550 | 1.283.370 |
| VILLA DEL RIO | 3.124.246 | 1.562.123 | 1.213.145 |
| VILLAHARTA | 3.564.671 | 1.203.624 | 934.734 |
| VILLANUEVA DE CÓRDOBA | 3.825.000 | 1.912.500 | 1.485.248 |
| VILLANUEVA DEL REY | 3.109.140 | 1.554.106 | 1.206.919 |
| VILLARALTO | 2.647.294 | 1.549.794 | 1.203.570 |
| VILLAVICIOSA | 1.710.000 | 855.000 | 663.993 |
| VISO (EL) | 4.171.730 | 2.085.865 | 1.619.883 |
| ZUHEROS | 3.955.000 | 1.950.000 | 1.514.370 |
| DIPUTACION PROVINCIAL | 4.603.179 | 2.301.589 | 1.787.414 |
| TOTAL | 244.787.850 | 127.293.095 | 98.855.818 |

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º - y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER. 1988.